



ADICION AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 002-2024

PROCESO DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL N° 002-2024
CONVENIO N°:	002-2024
OBJETO:	APOYO Y ASESORAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y VENTA DE ESTUPEFACIENTES, USO DE LA PÓLVORA EN ARAS DE GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA
COOPERANTE	CORPORACION CIMENTOS
NIT.	824003769-8
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA
CEDULA DE CIUDADANÍA	N°1.067594.416
DIRECCIÓN	CL 19 No 13B -BIS APT 202 VALLEDUPAR
CORREO ELECTRÓNICO	CORPORACIONCIMENTOS@HOTMAIL.COM
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$50.600.00).
VALOR ADICIONAL	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$13.875.343)
PLAZO	CUATRO(4) DIAS

Entre los suscritos, a RAFAEL HERALDO MANJARREZ APONTE mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.954.729 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL MOLINO – LA GUAJIRA, en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte CORPORACION CIMENTOS representada legalmente por JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067594.416, quien para efectos del presente CONVENIO se denominará EL COOPERANTE hemos convenido celebrar el presente adicional en valor al CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO N° 002-2024 previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretario de Gobierno Municipal actualizo el proyecto del presente convenio, el cual hace parte integral del presente documento, aduciendo la necesidad de adicionar unas actividades que permiten desarrollar un proyecto más eficiente y eficaz para cumplir con el objeto del mismo. 2. Que el cooperante manifestó su capacidad para ejecutar las actividades adicionales 3. Que de conformidad al artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos podrán adicionarse sin superar el 50% de su valor inicial. 4. Que el presente adicional encuentra su respaldo presupuestal en los Certificados de Disponibilidad No 2024.ADC.01.0006495). Que vista las anteriores condiciones, y a efectos de cumplir con los fines del Estado el cual es satisfacer las necesidades próximas de sus habitantes, así como cumplir a cabalidad con el objeto contractual inicial, se pactan las siguientes Cláusulas: PRIMERA-OBJETO: El presente convenio tiene por objeto adicionar recursos por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$13.875.343) cuyo Objeto es: "APOYO Y ASESORAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y VENTA DE ESTUPEFACIENTES, USO DE LA PÓLVORA EN ARAS DE GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRAA.", acorde a las actividades descritas en el documento anexo el cual forma parte integral de la presente adición CLÁUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará Una única entrega equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Municipio en calidad al finalizar la ejecución de las actividades contratadas. CLAUSULA TERCERA: El cooperante se compromete a ampliar los amparos de la garantía inicialmente presentada. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes

Para constancia se firma en EL MOLINO, a los veintiséis (26) días de diciembre de 2024


RAFAEL MANJARREZ APONTE
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE


JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA
Representante Legal
EL COOPERANTE